



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Enero veinte (20) de dos mil veintitrés. (2023)

Asunto:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
Ejecutante:	ZORAIDA MARIA LOPEZ ATENCIA.
Ejecutado:	ESQUID ALEXANDER MENA TAPIAS.
Radicado Nro.	05250-31-84-001-2022-00100-00
Providencia:	Auto sustanciación nro. 011.

Vista la petición que antecede, en donde la apoderada de la parte demandada solicita que la audiencia señalada para el 1º de febrero del 2023 se evacúe en forma presencial, atendiendo las disposiciones de la Ley 2213 de 2022 y la agenda de este Despacho Judicial, se dispone:

Para evacuar la audiencia de que trata el artículo 392 del CGP, se señala el día **veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)**.

Ese día de la audiencia se evacuará las etapas propias de los artículos 372 y 373 del CGP, esto es, la audiencia inicial y si es posible, la audiencia de instrucción y juzgamiento y se evacuará en forma presencial en las instalaciones de este despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**SERGIO ANDRES MEJIA HENAO
JUEZ**

Firmado Por:
Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11292bed2a27c716b1c80c0257ef139e19665c5330594b3e2630a7bb690f1b02**

Documento generado en 22/01/2023 09:10:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>